

PROVIDENCIA,

- 2 OCT 2017

EX.N9120 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.552 de 8 de Septiembre de 2005, se ratificó el contrato de arrendamiento otorgado por escritura pública de fecha 29 de Agosto de 2005, ante el Notario público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última la propiedad ubicada en calle MAR DEL PLATA N°1900 - N°1906, Comuna de Providencia.-

- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.620 de 29 de Julio de 2009, se renovó a contar del 1 de Septiembre de 2009 el contrato de arrendamiento antes mencionado.-
- 3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-
- 4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°253 de 3 de Febrero de 2017, se renovó por un año a contar del 1 de Septiembre de 2017 el contrato de arrendamiento antes mencionado.-
- 5.- El Memorándum Nº21.724 de 6 de Septiembre de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas.-
- 6.- El Acuerdo N°230 de la Sesión Ordinaria N°35 de 26 de Septiembre de 2017, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL

V'B°PROV Z DE 2011

DECRETO:

- 1.- Sustituyase el punto N°2 del Decreto Alcaldicio EX.N°253 de 3 de Febrero de 2017, mediante el cual se renovó por un año a contar del 1 de Septiembre de 2017 el contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 29 de Agosto de 2005, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago con Cosme Fernando Gomila Gatica, entre CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle MAR DEL PLATA N°1900 N°1906, Comuna de Providencia, por el siguiente:
- "2.- La renta mensual del arrendamiento será de 111 Unidades de Fomento.-"

ALIDAD

- 3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar modificación de contrato que correspondiere.-
- 4.- En todo lo no modificado, continua vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº253 de 3 de Febrero de 2017.-

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2514/